



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 20 DE OCTUBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800018207	FUNDACION CAÑAVERAL-CAÑAVERAL STEREO LA FRECUENCIA DULCE DEL VALLE	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	06-06-2017	124	2017



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 248

6 de Junio de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR FUNDACION CAÑAVERAL-CAÑAVERAL STEREO LA FRECUENCIA DULCE DEL VALLE IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800018207, CÓDIGO NO. 53054-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 124 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor FUNDACION CAÑAVERAL-CAÑAVERAL STEREO LA FRECUENCIA DULCE DEL VALLE Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800018207 - Código No. 53054-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°64871, oficio persuasivo N°102338 ambos documentos con registro N°1042445 con fecha 11/05/2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°2596 con fecha 09/12/2016 por la cual la Coordinadora del Grupo de Cartera declara deudor a la FUNDACION CAÑAVERAL STEREO LA FRECUENCIA DULCE DEL VALLE, siendo notificada por aviso el día 15/02/2017 y quedando en firme el 02/03/2017; identificada contablemente bajo el N°831-796 FUR(N°269496) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **FUNDACION CAÑAVERAL-CAÑAVERAL STEREO LA FRECUENCIA DULCE DEL VALLE** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800018207 - Código No. 53054-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.063.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 248

6 de Junio de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Sapuy Cano *D.*

Revisó: *M.* Angie Buitrago - Abogada MinTic

ESCANEO